



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, cinco (5) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

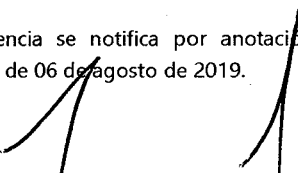
REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	RIGO SEGOVIA VELASCO
DEMANDADO:	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL-
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-004-2015-00581-00

Verificada la liquidación de costas, realizada por el secretario de este despacho, visible a folio 161 se ajusta a derecho, por lo cual el Juzgado imparte su aprobación en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$380.000), a cargo de la parte demandante y en favor de la entidad demandada, dando aplicación al artículo 366 del C.G.P., por remisión del artículo 188 del C.P.A.C.A.

Ejecutoriado el presente proveído, por Secretaría procédase al archivo de las diligencias

NOTIFÍQUESE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 042 de 06 de agosto de 2019.	
 DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario	